



Montevideo, 19 de marzo de 2020

**Ministerio de Economía y Finanzas
Ministra/Ec. Azucena Arbeleche
Presente**

Ref.: 067/2020

Estimada Ec. Arbeleche:

En nombre del Consejo Directivo del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, ante la situación de emergencia sanitaria nacional y las medidas que ha debido tomar el Poder Ejecutivo para enfrentar la pandemia de COVID-19, expone ante Ud. las siguientes consideraciones:

- 1) Que hemos estado y estaremos siempre al servicio de las necesidades públicas y en esta oportunidad, más que nunca vamos a apoyar todos los lineamientos que se están implementando para salvaguardar la salud pública.
- 2) Que, por nuestro ejercicio profesional a lo largo y ancho del Uruguay, los profesionales en Ciencias Económicas estamos en permanente contacto con todo el espectro de la actividad económica y por ende en inmejorable situación para evaluar las dificultades que nuestros clientes experimentan y nos plantean.
- 3) Que, por estar fuertemente involucrados en la liquidación de impuestos y aportes sociales, nos preocupa de sobremanera mantener la regularidad fiscal de nuestros clientes.
- 4) Que si bien compartimos plenamente las medidas adoptadas en esta emergencia y en especial la reciente flexibilización del Seguro de Paro, debemos alertar que percibimos notorios efectos negativos en el nivel de actividad de las empresas, que deberían mitigarse para evitar que se afecte el puntual pago de sus obligaciones.
- 5) Que somos enteramente conscientes de que las dificultades económicas que atraviesa nuestro país en esta difícil coyuntura condicionan enormemente la magnitud de las acciones a emprender.
- 6) Que, por los fines descriptos, proponemos que se adopten ciertas medidas que pensamos que pueden ser de gran ayuda a los sectores económicos más afectados:
 - a) Que se flexibilicen los vencimientos de los pagos a DGI y BPS del mes de marzo y subsiguientes.
 - b) Que se posterguen en 30 días los vencimientos de la presentación de las declaraciones juradas al 31/12/2019 de IRAE, Impuesto al Patrimonio, ICOSA e IRPF y FONASA
 - c) Que los saldos correspondientes a las declaraciones juradas al 31/12/2019 de IRAE, Impuesto al Patrimonio e ICOSA se puedan abonar en cinco cuotas como está previsto para el IRPF.

- d) Que a los certificados únicos de DGI Y BPS , que tienen vencimiento en el mes de marzo, se les extienda su plazo por 30 días sin excepción.
- e) Que se instrumente, por mientras dure la emergencia sanitaria, que aquellos contribuyentes paguen fuera de plazo a la DGI o al BPS, estén exonerados de sanciones por mora en mérito a las especiales circunstancias que justificarían los atrasos.

Sin otro particular y esperando la comprensión de lo planteado, la saludan con su distinguida consideración,



Cra. Silvia Leal
Secretaria



Cra. Cristina Freire
Presidente

c.c.: Presidente Banco de Previsión Social, Sr. Heber Galli; Directora General Dirección General de Impositiva, Cra. Margarita Faral.